



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas con quince minutos del nueve de mayo del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. OIR18-028**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED], vía **Presencial** con fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR18-028**, los requerimientos de información **1)** "Copia de los acuerdos, donde se autoriza la nivelación salarial.", **2)** "Factores que se tomaron en cuenta para dejar afuera de la nivelación salarial a las personas jubiladas y pensionadas." los cuales se responden por medio de copias simples de los documentos adjuntos a continuación: "**Acuerdo Número 5_Tercera Sesión Extraordinaria _28-11-2017**" y "**Acuerdo Número 3_Segunda Sesión Ordinaria_feb-2018**" en físico sin dejar copia en expediente físico y copia electrónica del mismo para consultas posteriores.

En ese sentido se remite la siguiente información a dos días del mes de mayo del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **presencial**.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv